



## 122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN LUDOTECAS EN VACACIONES NAVIDAD 2022/23

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas durante las fiestas de Navidad, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha, para regular las inscripciones en el programa de Ludoteca en Navidad 2022/2023.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
4. La ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos 2022."tarifa 6 Ludotecas Municipales "
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

### **RESUELVE:**

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludoteca en Navidad 2022/2023, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución

**El Alcalde**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 03/11/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

**Secretaria General Municipal**

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 03/11/2022 con un certificado emitido por la AC Administración Pública



## ANEXO

### **Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones NAVIDADES 2022 / 2023.**

Para seguir cumpliendo con sus objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, aborda la programación de dos turnos de actividades del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2022 / 2023.

El Ayuntamiento de Logroño a través de los espacios municipales destinados a la infancia, ludotecas y La Atalaya, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico formativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad. Los equipos de profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Cualquier acto particular que suponga un riesgo para



la salud propia o la del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dársele de baja en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Si se produjera esta situación o algún otro asunto sanitario durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los/las responsables del menor para que se hagan cargo.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). La actividad atenderá las directrices sanitarias, quedando supeditada a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

## **PARTICIPANTES. EDADES**

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2012 y 2018.

## **INSTALACIONES**

### **LUDOTECAS MUNICIPALES**

- **Zona Centro/El Trenecito** c/ Gran Vía 12 941 214 071
- **Casco Antiguo/ La Oca** c/ Sagasta 21 941 202 944
- **San Adrián /Canicas** Parque de San Adrián 941 207 576
- **1º Mayo /Cucaña** Plaza 1º Mayo 941 229 896
- **Zona Oeste /El Desván** c/ Valdeosera 11 941 205 437
- **Lobete** Centro Civico Lobete, c/ Obispo Blanco Nájera 2 941 253 613
- **Cascajos /La Comba** c/ Estambrera 5 941 500 523
- **La Ribera/El Escondite** CD La Ribera, c/ Paseo del Prior 10 941 263 633  
Entrada por c/ Madre de Dios
- **La Cava /La Peonza** Parque Picos de Urbión 941 277 811



## ESPACIO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA

### Zona Infantil

Z Valdegastea/La Atalaya

c/Grecia, s/n

941 277018

## FECHAS Y HORARIOS

•Turno 1º del 27 al 30 de diciembre de 2022, con 4 días de actividad.

•Turno 2º del 2 al 4 de enero de 2023, con 3 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15 , considerándose de **asistencia obligatoria** la franja horaria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio infantil municipal.

## PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones Navidades 2022 / 2023 va a contar con un total de **1.181 plazas**. En cada turno:

•**826 plazas generales para las familias**, inicialmente a través de baremación y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud .

413 plazas por cada uno de los dos turnos, con la siguiente distribución: 47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas. Cucaña. El Desván. La Peonza. El Escondite. Lobete y La Comba, así como el espacio Infanto Juvenil La Atalaya. 37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca.

•**96 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales.**

48 plazas por cada uno de los dos turnos, con la siguiente distribución: 5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas. Cucaña. El Desván. La Oca. El Escondite. Lobete. La Comba, así como el espacio Infanto Juvenil La Atalaya. La Peonza. 3 plazas cada periodo (6) en la Ludoteca Municipal El Trenecito.

•**259 plazas en la Ludoteca Municipal El Trenecito.** Realizándose la inscripción diariamente, en la ludoteca municipal, por orden de llegada hasta completar las plazas a través del Sistema de Ludoteca Abierta. 37 plazas diariamente.



## CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludoteca en Vacaciones Navidades 2022 / 2023 es la establecida en los precios públicos municipales.

•Cuota **Turno 1º**, con 4 días de actividad: **10 €** por participante /turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar: **5 €**

•Cuota **Turno 2º**, con 3 días de actividad: **7,5 €** por participante/turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar: **3,75 €**

**El precio público** que deben abonar , **se formalizará una vez confirmada la plaza , conforme al documento municipal** para el pago (**autodeclaración**), que puede ser **proporcionado en el espacio infantil en el cual se tramita la inscripción.**

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

### **Normas del proceso de solicitudes e inscripción.**

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponible del espacio y turno pertinentes.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de**



**conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas** y familias **de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecen factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plazas se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los progenitores y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas el resto de familias de Logroño. **Podrá hacerse una sola solicitud por participante, eligiendo para este un único turno y espacio.**

**El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal del menor , niño, niña**, para el/la cual se solicita plaza. Solicitante que facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar, autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Las plazas reservadas a criterio y supervisadas desde los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa presentada en la Unidad de Infancia y Juventud antes del 5 de diciembre. En cualquier caso, los listados con la reserva de plaza a los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben remitirse a la Unidad de Infancia y Juventud la semana anterior a la fecha indicada.

Si alguno de los niños, de las niñas, derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales esté diagnosticado/a , con NEE deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en el turno de actividad solicitado, disponibilidad de plaza según coyuntura.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2021, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2021 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.



Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2021, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2018, 2019 y 2020. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2021 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2021. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2021. En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar el **Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2022/2023**, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta de 2021 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Cumpliendo los requisitos familiares, si hay errores en sus datos, no presenta autorización o información de naturaleza tributaria, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en



relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2021, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2022/2023 los/las participantes con NEE y/o discapacidad debe valorarse previamente su situación, la disponibilidad de plazas y la adaptaciones precisas. La Unidad de Infancia - Juventud analizará en cada caso planteado la conveniencia o no de su incorporación definitiva en la dinámica diaria del espacio infantil en condiciones de calidad y seguridad para el participante y el grupo, así como la forma de hacerlo: horario específico, autorizar acompañamiento de profesionales externos con el objetivo de prestar un Servicio de Calidad a la ciudadanía logroñesa en las mejores condiciones. Debe tenerse en cuenta que estos espacios infantiles municipales (ludotecas municipales, Centro Infante Juvenil La Atalaya) tienen las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante ciertos requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de los/las niños/niñas con NEE al Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2022/2023 se procederá a devolver la cuota ingresada.



En el proceso para participar habrá varias fases:

## FASE 1ª SOLICITUDES

**En los nueve espacios Municipales desde las 16:00 del 4 de noviembre a las 19:30 del 10 de noviembre de 2022.**

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud de forma legible y realizada en mayúsculas, que estará disponible en las webs de las ludotecas municipales y en Infojoven. Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con la familia. Una vez hecha y firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada. En algunas ludotecas municipales podrá habilitarse un sistema de inscripción completamente digital. Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se dará de baja dicha solicitud.

**Las situaciones familiares se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, las personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo, serán dados de baja.**

Correos electrónicos de las ludotecas municipales:

- Casco Antiguo/La Oca (LOC)..... [ludotecalaoca@logrono.es](mailto:ludotecalaoca@logrono.es)
- San Adrián/Canicas (LCA)..... [ludotecacanicas@logrono.es](mailto:ludotecacanicas@logrono.es)
- 1º Mayo/Cucaña (LCU)..... [ludotecacucana@logrono.es](mailto:ludotecacucana@logrono.es)
- Zona Oeste/El Desván (LDE)..... [ludotecaeldesvan@logrono.es](mailto:ludotecaeldesvan@logrono.es)
- Lobete (LLO)..... [ludotecalobete@logrono.es](mailto:ludotecalobete@logrono.es)
- Cascajos/La Comba (LCO)..... [ludotecalacomba@logrono.es](mailto:ludotecalacomba@logrono.es)
- La Ribera/El Escondite (LES)..... [ludotecaelescondite@logrono.es](mailto:ludotecaelescondite@logrono.es)
- La Cava/La Peonza (LPE)..... [ludotecalapeonza@logrono.es](mailto:ludotecalapeonza@logrono.es)
- La Atalaya, Valdegastea (LAT)..... [ludotecaatalaya@logrono.es](mailto:ludotecaatalaya@logrono.es)



El número correspondiente a cada solicitud y con el que aparecerá en los listados para preservar los datos personales, les será indicado a cada familia desde la espacio infantil municipal que han solicitado.

## FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

**Listados previos 21 de noviembre. Alegaciones 22 de noviembre. Listados definitivos 23 de noviembre**

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per capita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha explicado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos** de cada ludoteca municipal y turno, que **se harán públicos el 21 de noviembre, a partir de las 16:00**, en la web de las Ludotecas Municipales, del espacio infantil La Atalaya y en la de Infojuven.

La **presentación de alegaciones a los listados previos** podrá realizarse en el correo electrónico: [ludotecas@logrono.es](mailto:ludotecas@logrono.es) **antes de las 12:00 del 22 de noviembre de 2022**, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los **listados definitivos se publicarán en cada ludoteca el miércoles 23 de noviembre de 2022 a partir de las 16:00** .

## FASE 3ª. INSCRIPCIÓN

**A partir de las 16:00 del 23 de noviembre a las 19:30 del 29 de noviembre de 2022**

**Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o teléfono para tramitar inscripción con entrega de documentación**, ficha cumplimentada e información sobre el proceso de pago pertinente **que se realizará en cada ludoteca municipal**. Si quedaran plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

En aquellas ludotecas municipales donde no sea preciso baremar las solicitudes presentadas porque la demanda de plaza haya sido inferior a la oferta existente, podrá iniciarse la tramitación de inscripciones con citas en la ludoteca correspondiente.



## GESTIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

Cada ludoteca municipal anunciará sus vacantes y realizará las inscripciones en su horario habitual.

**A) A partir del las 16:00 del 30 de noviembre de 2022** podrán optar a un turno de las plazas vacantes, los niños y niñas de Logroño que no hayan obtenido plaza en ninguna fase anterior solicitándolo en cada espacio infantil.

**B) A partir de las 16 :00 del 1 de diciembre de 2022** podrán formalizar la inscripción en cualquier turno, hasta completar las plazas libres, todas las personas interesadas aun cuándo tengan plaza en alguna ludoteca municipal. Los interesados podrán realizar la inscripción en cada espacio siguiendo el orden presencial, las normas generales y abonando la cuota completa.

**C) A partir de las 16:00 del día 5 de diciembre** podrán formalizarse inscripciones, si hay vacantes, aún siendo de fuera de la ciudad, en cada espacio infantil municipal siguiendo el orden presencial.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

**Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad.**

**Todos los participantes deben acreditar el número de miembros de la Unidad Familiar** aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

También deben **adjuntarse los DNI ó NIE de los progenitores.**

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

**Familias con necesidades de conciliación cuando ambos progenitores están en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos:



certificados de la empresa, reporte de vida laboral, nóminas del mes de octubre de 2022 u otros documentos que lo demuestren).

**Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

- Viudedad.
- Divorcio o separación.
- Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

**Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

**En el caso de las Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

## **PROGRAMACIÓN ESPECIAL Ludoteca en Vacaciones de Navidades 2022 / 2023 en la LUDOTECA EL TRENECITO**

**En la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito** , en c/ Gran Vía nº 12 (941 214 071) SE **desarrollará una programación especial** durante el periodo vacacional de verano 2022 antes establecidas.

**La forma de acceso se realizará con inscripción presencial y diaria en la propia ludoteca municipal** utilizando la sistemática y el procedimiento de Ludoteca Abierta **hasta completar las 37 plazas cada día**. Es necesario completar la autorización responsable, facilitada por las profesionales en la ludoteca municipal al formalizar la inscripción, la cual también estará



disponible a través de la página Web de la ludoteca y en [www.info.lojoven.es](http://www.info.lojoven.es) . La inscripción se realizará diariamente hasta las 10:00 por orden de llegada en la ludoteca municipal hasta completar el aforo.

**El precio público para participar en esta actividad es de 0,50 € por participante cada hora o fracción y se abona in situ al formalizar la inscripción en la ludoteca municipal.** En caso de realizar la inscripción otra persona que no sea el padre, madre, o tutor/a legal , del / de la , niño/niña deberá presentarse una copia del D.N.I. del responsable, del/de la menor, que la firma.

Todos los datos facilitados serán veraces y completos , en caso contrario supondrá el abandono inmediato de la actividad, los profesionales de la ludoteca municipal podrán solicitar la pertinente acreditación de los datos aportados.

Los horarios y características de los participantes serán similares a los del Programa general de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2022/2023: De 7:45 a 10:00 Acogida: juego libre. Apoyo escolar. De 9:30 a 13:00 horario de permanencia obligatoria en la Ludoteca Municipal El Trenecito, actividad troncal con 20 minutos para el almuerzo, aportado por cada participante. A partir de las 13:00 los padres, madres, tutores y/o personas debidamente autorizadas podrán ir recogiendo a los niños y niñas.

Las especiales características del Programa de Ludoteca Abierta, basado en una participación puntual y no programable, motiva que los niños y niñas para participar con necesidades educativas especiales sean derivados a participar en el resto de ludotecas municipales para así poder establecer las adaptaciones y los recursos humanos precisos en cada caso.



## OBSERVACIÓN GENERAL

Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada en lo que llevamos del año 2022 , en alguna ocasión, en la misma ludoteca municipal para la que solicita participar ahora en el Programa de Ludotecas de Navidades 2022/2023 , no es necesario que vuelva a entregarla.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales , manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.